

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 005
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	María Edilma Flórez Ciro y Lina María Blandón Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2019-00225 00
Asunto	Ordena intentar nuevamente la citación para notificación personal

Mediante memorial que antecede, la apoderada de la parte demandante aporta la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a la dirección física de las demandadas que reposa en la demanda.

Sin embargo, una vez revisada la misma, nota este despacho que no se cumple con las exigencias del artículo 291, numeral 3° del C. G. del P. No se allegó la constancia expedida por la empresa de servicio postal que dé cuenta de la entrega a las accionadas.

Aunado a lo anterior, los formatos de citación no contienen la dirección electrónica del Juzgado, a efectos de que las demandadas puedan notificarse en los términos del artículo 291 del C. G. del P., o conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Decreto 806, máxime si se tiene en cuenta que por disposición del Consejo Superior de la Judicatura no se está brindando atención presencial. En consecuencia, deberá intentarse la notificación de las accionadas dando estricto cumplimiento a las disposiciones normativas en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario